



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-87747231-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Diciembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-75842826- -APN-DNRYRT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1589-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/2 del del IF-2020-76327405-APN-DNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1928/20.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.12.16 15:15:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.12.16 15:15:02 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 horas, comparecen en la calle Bartolomé Mitre 3342, en representación de la **UNIÓN FERROVIARIA** el señor Sergio SASIA (DNI 17.935.870) en su carácter de Secretario General; la señora Karina BENEMÉRITO (DNI 21.852.266) en su carácter de Secretaria de Relaciones Internacionales y el señor Daniel Rodolfo MÚJICA (DNI 16.261.761) en su calidad de Secretario de Negociación Colectiva acompañados por el señor Cristian YBARRA (DNI 28.163.878) en su carácter de delegado; en representación del **SINDICATO LA FRATERNIDAD** el señor Omar Sebastián MATURANO (DNI N° 31.735.519) en su carácter de Secretario de la Juventud y miembro paritario acompañado por el señor Mauricio Sebastián PÉREZ (DNI N° 30.336.915) en su carácter de delegado; en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Carlos Alberto GALEANO (DNI N° 20.177.289) en su carácter de Secretario Gremial acompañado por el señor Pablo Gonzalo RODRÍGUEZ (DNI 26.768.753) en su carácter de delegado y en representación de la **ASOCIACIÓN SEÑALEROS FERROVIARIOS ARGENTINOS (ASFA)** el señor Enrique MAIGUA (DNI N° 12.142.503) en su carácter de Secretario General acompañado por el señor Cristian Nicolás CANAVESI (DNI N° 31.176.483) en su carácter de delegado, en adelante LOS SINDICATOS; y por la otra parte, lo hace la **empresa METROVIAS S.A.** representada los señores Daniel PAGLIERO (DNI N° 14.315.377) y Nicolás OLIVEIRA (D.N.I. N° 26.146.138), en adelante LA EMPRESA.

Asimismo, se deja constancia de la presencia del Dr. Martín ANTONIUCCI en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE FERROVIARIO del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.-**

Abierto el acto, las representaciones sindicales manifiestan que a lo largo de los años y en representación del colectivo de trabajadores ferroviarios, han venido luchando por la mejora de los derechos, el mantenimiento de las fuentes de trabajo y la justa retribución salarial de todas las trabajadoras y todos los trabajadores que representan. En ese contexto, y resaltando además el enorme esfuerzo que los trabajadores ferroviarios vienen haciendo en el marco de la Pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19, es que entendemos que, conjuntamente con la recomposición salarial reclamada, es necesario reconocer a todos los trabajadores ferroviarios un Bono en concepto del "Día de las y los Trabajadores Ferroviarios", que se festeja el 1º de marzo de cada año.

Las partes en forma conjunta manifiestan que, en el marco de la buena fe de todas las partes, han llegado al siguiente acuerdo:

IF-2020-76327405-APN-DNRYRT#MT

CLÁUSULA PRIMERA: Se pacta el pago de una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la Ley 24.241, a todo el personal activo a la fecha de celebración del presente, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-).

CLÁUSULA SEGUNDA: La suma pactada en la cláusula precedente será abonada conjuntamente con los salarios correspondientes al mes de noviembre de 2020.

En uso de la palabra la parte empresaria manifiesta que se compromete a evaluar similar tratamiento al personal fuera de convenio.

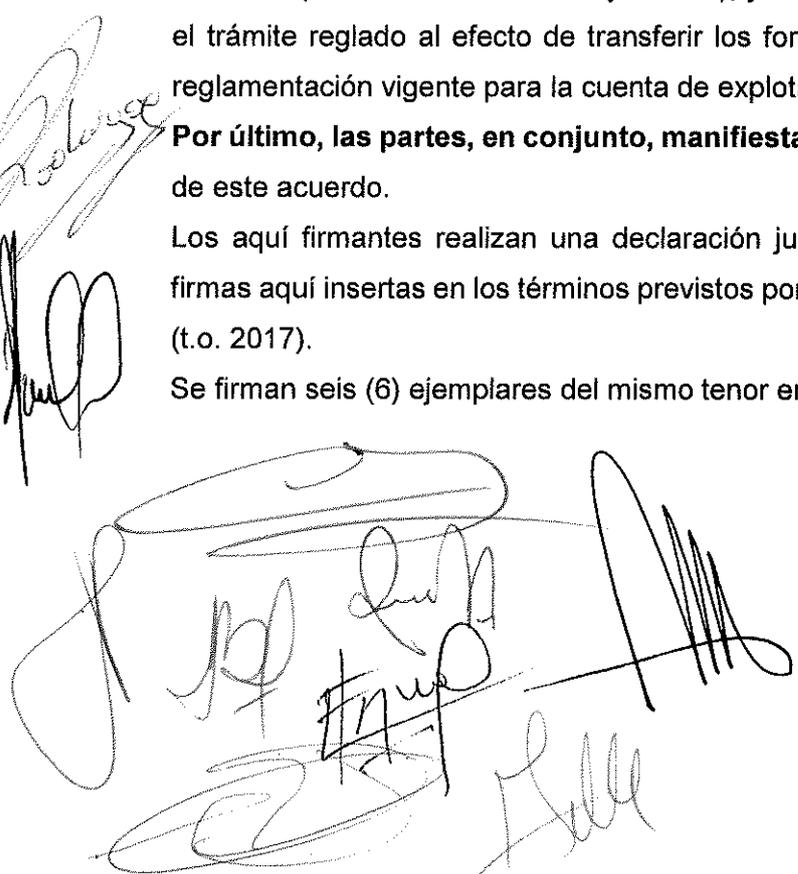
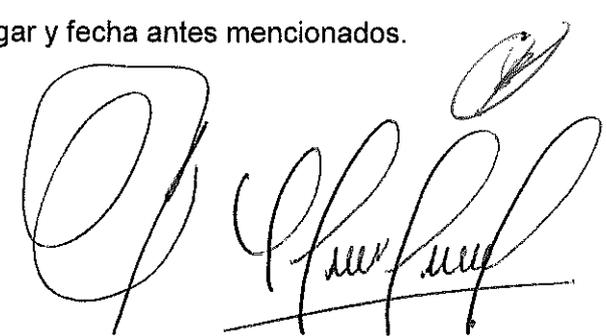
LA EMPRESA realizará la presentación correspondiente ante el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN para que éste efectúe la transferencia de los fondos correspondientes para dar cumplimiento a los compromisos derivados de la presente y su consiguiente acreditación. LA EMPRESA puntualiza que, a fin de efectivizar los compromisos asumidos en el presente en la oportunidad de pago establecida, será imprescindible la previa disponibilidad de los fondos y, a tal fin, que MINISTERIO DE TRANSPORTE efectivice la transferencia con anticipación suficiente.

A su turno, la SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE FERROVIARIO, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION, advierte que según la normativa vigente para la Cuenta de Explotación no existe un mecanismo que habilite a girar fondos de forma previa, si no que los compromisos asumidos en el marco de negociaciones paritarias dan lugar a un reclamo por parte de LA EMPRESA para su reconocimiento dentro de la próxima actualización de la Cuenta en el marco del rubro Personal (Resoluciones 1604/14 y 404/18), y en este estado se compromete a realizar el trámite reglado al efecto de transferir los fondos a LA EMPRESA de acuerdo a la reglamentación vigente para la cuenta de explotación.

Por último, las partes, en conjunto, manifiestan que solicitan la pronta homologación de este acuerdo.

Los aquí firmantes realizan una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas aquí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados.

A collection of handwritten signatures and stamps on the left side of the page. At the top left, there is a signature that appears to be 'Roberto'. Below it, there are several other signatures, some of which are partially obscured by a large, circular stamp. The signatures are written in black ink.Two handwritten signatures on the right side of the page. The first signature is a large, stylized 'O' followed by a signature. The second signature is a more complex, cursive signature. Both are written in black ink.

IF-2020-76327405-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1589-20 Acu 1928-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.